

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

18775 *Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, por la que se dispone la utilización del registro telemático del Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos.*

La Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, creó un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones, al tiempo que se establecieron los requisitos y condiciones de funcionamiento de dicho registro respecto de los trámites y procedimientos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

La mencionada orden dispone que los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura podrán optar por utilizar, mediante resolución expresa publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el registro telemático que se regula en la misma.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, en el marco de su proceso de adaptación tecnológica y modernización, y en tanto que organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, considera necesaria la utilización del registro telemático de este Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, esta Presidencia resuelve:

Apartado único.

La utilización del Registro Telemático del Ministerio de Cultura creado por Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, para la recepción y remisión de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten por vía telemática ante la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, relacionados con los trámites y procedimientos que se incluyan en su anexo I.

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2009.—La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.